

**RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se da publicidad a las listas provisionales de personas seleccionadas en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso y adquisición de nuevas especialidades, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, convocados por Resolución de 10 de marzo de 2023.**

Mediante Resolución de 10 de marzo de 2023, de la Dirección General de Personal Docente (Diario Oficial de Extremadura número 52, de 16 de marzo), se convocan procesos selectivos para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades, por el sistema concurso-oposición, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas y así como procesos para integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias y valoración de méritos de personas integrantes en las mismas, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

La Base VII de la citada Resolución, regula la constitución y funcionamiento de los órganos colegiados asociados a los procesos convocados, incluyendo los órganos de selección de las personas aspirantes del proceso selectivo de ingreso. El desarrollo de esta regulación se realiza mediante Resolución de 20 de marzo de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, publicada en el D.O.E. nº57 de 23 de marzo, por la que se regula la composición, nombramiento y funcionamiento de los órganos de selección que han de juzgar procesos selectivos para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades del personal docente.

El apartado f) del artículo 1.2.2 de la Resolución a la que se refiere el párrafo anterior establece que la Comisión de Selección agregará las puntuaciones correspondientes a las distintas fases del proceso selectivo. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el apartado g) citado artículo, la Comisión de Selección efectuará la declaración de las personas que hayan superado el proceso selectivo, así como su elevación a la Dirección General de Personal Docente.

Por su parte, el apartado 34.1 de la Base XXXIV de la Resolución de 10 de marzo de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, determina que corresponderá a las Comisiones de Selección la ordenación de aspirantes de acuerdo con las puntuaciones totales alcanzadas, y recoge

|                            |   |               |                     |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Csv:</b>                | FDJEX6LTANTCV7YKVKCE7HJ5AP3QD   | <b>Fecha</b>  | 19/07/2023 08:43:12 |
| <b>Firmado Por</b>         | EVA MARTIN LOPEZ - Dtor/a. Gral. De Personal Docente  |               |                     |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a> | <b>Página</b> | 1/2                 |



los criterios de desempate a aplicar en caso de que proceda. Figurarán, en primer lugar, quienes hayan accedido a cuerpos incluidos en grupo de clasificación superior, indicando quienes hayan accedido por la reserva de discapacidad y, en segundo lugar, el resto de aspirantes que hayan superado el concurso-oposición, indicando aquellas personas que lo hayan hecho por el turno de discapacidad. Dentro de cada uno de estos grupos, las personas seleccionadas se ordenarán por la puntuación obtenida.

Continúa diciendo el punto 34.2 de la citada base que las Comisiones de Selección publicarán en el portal <http://profex.educarex.es>, el listado provisional de las personas seleccionadas, en el que figurarán quienes hayan superado el proceso de concurso oposición, indicando el turno por el que hayan concurrido, y ordenadas por la puntuación obtenida.

Elevadas a este órgano convocante, por las respectivas Comisiones de Selección o Tribunales Únicos, las correspondientes listas provisionales de seleccionados con objeto de que se proceda a su publicación, la Dirección General de Personal Docente,

### RESUELVE

**Único.-** Hacer públicas en la dirección de Internet <http://profex.educarex.es>, con carácter provisional, las listas de personas seleccionadas por Cuerpo, figurando en primer lugar, las personas que hayan accedido a Cuerpos incluidos en grupo de clasificación superior, indicando quiénes lo hayan hecho por la reserva de discapacidad y, en segundo lugar, el resto de personas que hayan superado el concurso-oposición, señalando quiénes hayan accedido por el turno de discapacidad. Dentro de cada uno de estos grupos, los aspirantes seleccionados se ordenarán por la puntuación obtenida.

Contra las listas provisionales de personas seleccionadas, podrán los interesados presentar reclamación, debidamente registradas, ante la correspondiente Comisión de Selección, en el plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en la dirección de Internet <http://profex.educarex.es>, con fundamento en los errores que en las mismas puedan apreciarse.

En Mérida, a fecha de la firma electrónica de este documento  
**LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE**  
(PD Resolución de 13-11-2019, D.O.E. núm.223, de 19 de noviembre)

|                            |   |               |                     |
|----------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Csv:</b>                | FDJEX6LTANTCV7YKVKCE7HJ5AP3QD   | <b>Fecha</b>  | 19/07/2023 08:43:12 |
| <b>Firmado Por</b>         | EVA MARTIN LOPEZ - Dtor/a. Gral. De Personal Docente  |               |                     |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a> | <b>Página</b> | 2/2                 |

